## INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Contratación Directa No. 25/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARALELA A FUTURA CICLOVIA SOBRE LA CALLE SAN LORENZO DESDE CALLE SAN BLAS HASTA CALLE ANTONIO J. DELVALLE",** con ID N° 371482.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 2845/19 de fecha 07 de enero de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: **Digno Ramón Caputo Fernández, Fernando Fabian Rotela Franco y Benigna Ester Vera Ruiz Diaz**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**
   Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31 de octubre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

| Nº | OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC 4035710-4 | **104.181.500.-** |
| 2 | HL CONSTRUCCIONES RUC 2291273-8 | **106.041.600.-** |

**1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: ----------

a) Ninguna.-

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: ----------

| DOCUMENTACIONES LEGALES | MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES | HL CONSTRUCCIONES |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | CUMPLE | CUMPLE |
| Póliza de Garantía Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07) | CUMPLE | CUMPLE |

Del análisis de dicha planilla se observa que ambas Firmas han suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la **Bases y Condiciones** del presente llamado a Contratación Directa. ----------

## 3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por las firmas oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. ----------

## 3. DETALLE DEL MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR SEGÚN LO SIGUIENTE:

| Nº. | OFERENTES | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** | **104.181.500.-** |
| 2 | **HL CONSTRUCCIONES** | **106.041.600.-** |

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, y en caso de una posible adjudicación, será efectuada bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución Municipal, teniendo en consideración que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo a que el procedimiento de Contratación Directa lo exige, conforme establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"***. ----------

## 4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4** - ubicada como la oferta mas baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (1) Documento de Carácter Formal, (2) Capacidad Legal; (3) Capacidad Financiera; (4) Capacidad Técnica y Experiencia. ----------

## 4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDOS EN EL PBC:

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL | MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4 |
|---|---|
| Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC. | CUMPLE |
| Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | CUMPLE |
| Fotocopias de contratos anteriores | CUMPLE |

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. --------

## 4.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD LEGAL :

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4 |
|---|---|
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", al tiempo de la presentación de la oferta. - Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" | CUMPLE |

Este Comité de Evaluación conforme a lo establecido en la Resolución Nº. 849/2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas. Procedió primeramenete a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP) en el Registro de Inhabilitados si la empresa oferente se halla habilitado o inhabilitado para contratar, constatandose que a la fecha de la presentación de la oferta el oferente **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4** de Maria Liz Fleitas se halla plenamente habilitado para contratar con el Estado Paraguayo, igualmente nota mediante se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose comprobar que la Señora **MARIA LIZ FLEITAS** con C.I. Nº. 4.035.710 no es funcionario permanente ni contratdo de la Municipalidad de Itá, finalmente se consultó a través de la pagina http://www.documentos.gov.py - **Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**, según Constancia Nº. **1246514 de fecha 05 de noviembre de 2019** que se anexa a la presente en donde se puedo constatar que MARIA LIZ FLEITAS con C.I. Nº. 4.035.710 no registra datos en el Sistema de Administración de RRHH (SINARH) como funcionario Permanente o Contratado. ----------